



CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-DF-002-FOT/2014 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C. OMAR VÁZQUEZ SÁNCHEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, ACREDITANDO SUS FACULTADES A TRAVÉS DEL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NO. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.**
- I.3. QUE EL PLANTEL "**CONALEP SECOFI**" FUE ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE "EL CONALEP", Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ESTÉ, **EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO** PARA LO CUAL CUENTA CON LOS ESPACIOS QUE PUEDEN SER ADAPTADOS PARA DICHO SERVICIO.
- I.4. QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL AV. OJO DE AGUA S/N, ESQ. OYAMEL, COL. HUAYATLA, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10350, MEXICO, D.F.
- I.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL CON SITA EN LA CALLE DE LEIBNIZ NÚMERO TRECE SEXTO PISO COLONIA ANZURES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11590.Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.



II.- DECLARA "EL COMODATARIO"

II.1 se elimino información personal

II.2.- QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR U OBLIGARSE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO TENER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA CUMPLIR, CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- QUE SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA TODAS LAS AUTORIZACIONES PARA OPERAR EL SERVICIO DE **FOTOCOPIADO** ACEPTANDO QUE SI NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y LICENCIAS, **EL COMODATO** QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO Y RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR AL CONALEP.

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO O INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI HABER PROMOVIDO ALGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DE **"EL CONALEP"**.

II.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA se elimino clave Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1.

II.6.- se elimino domicilio

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE DE BUENA FE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR **"EL CONALEP"** OTORGA Y **"EL COMODATARIO"** ACEPTA EL PRESENTE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE **FOTOCOPIADO** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"CLÁUSULAS"

H



PRIMERA.- "EL CONALEP" OTORGA AL "COMODATARIO" EN COMODATO EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DEL PLANTEL SECOFI, CON DOMICILIO EN AV. OJO DE AGUA S/N, ESQ. OYAMEL, COL. HUAYATLA, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10350, MEXICO, D.F..

SEGUNDA.- DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, "EL CONALEP" PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "EL CONALEP" A "EL COMODATARIO" CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA "DEL COMODATARIO".

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO "EL CONALEP" NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, "EL COMODATARIO" DEBERÁ OTORGAR 13 (TRECE) APOYOS DE REINSCRIPCIÓN POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR "EL COMODATARIO" LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS DE EXCELENCIA DE HIJOS DE PADRES DE FAMILIA DE BAJOS INGRESOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL. EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DE REINSCRIPCIÓN DEBERÁ ENTREGARSE AL INICIO DEL SEMESTRE INMEDIATO POSTERIOR DE AQUEL EN QUE INICIE EL SERVICIO.

ASÍ MISMO "EL COMODATARIO" DEBERÁ ENTREGAR AL PLANTEL 100 COPIAS MENSUALES EN FORMA GRATUITA, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE.

PARA LO ANTERIOR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE MANERA TRIMESTRAL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL.

CUARTA.- EL ESPACIO QUE SE DA EN COMODATO, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE FOTOCOPIADO PARA EL FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS, QUEDAN EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE BIENES DIVERSOS AL OBJETO DEL SERVICIO QUE SE PRESTA, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA USOS DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EL "COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICOS, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN AL PLANTEL.

PARA PODER OFERTAR BIENES O SERVICIOS AFINES AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO "EL COMODATARIO" ADJUDICADO DEBERÁ PREVIAMENTE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLANTEL, LOS CUALES PODRÁN SER DE MANERA DESCRIPTIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES:

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES.
SERVICIO DE ENGARGOLADO
VENTA DE DISCOS, MEMORIAS USB
PAPELERÍA BÁSICA PARA USO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO



CONSECUENCIA LA RESCISIÓN AUTOMÁTICA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO ES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL **25 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE** VENCIDO DICHO PLAZO "**EL CONALEP**" PODRÁ OTORGAR UN NUEVO COMODATO A "LA PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DETERMINE DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TÉRMINO QUE EN SU CASO ESTARÁ CONDICIONADO AL ESTATUS INMOBILIARIO DEL PLANTEL.

SEXTA. - LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CONSUMA EN EL ESPACIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE "**EL COMODATARIO**", A TRAVÉS DEL MONTO QUE LE PRESENTE EL "**CONALEP**" PARA TAL EFECTO, DE MANERA BIMESTRAL EL CUAL EQUIVALDRÁ AL **3%** DE LOS RECIBOS QUE POR EL CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDA PAGAR AL PLANTEL POR LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES.

SÉPTIMA. - EL MANTENIMIENTO Y USO DEL EQUIPO Y EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE "**EL COMODATARIO**" SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DE "**EL CONALEP**".

OCTAVA. - "**EL COMODATARIO**" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESTE ACTO SE OBLIGA A:

- 1.- ENTREGAR RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO UNA LISTA DE PRECIOS VIGENTES.
- 2.- ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MISMO QUE INGRESE AL ESPACIO COMODATADO.
- 3.- NOTIFICAR CON UN TIEMPO DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO EL CIERRE TEMPORAL POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN.
- 4.- NO COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS DENTRO O FUERA DEL ESPACIO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

NOVENA. - CORRERÁ POR CUENTA DE "**EL COMODATARIO**" TODAS Y CADA UNA DE LAS REPARACIONES O REPOSICIONES QUE SEA MENESTER HACER EN EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO**, SI "**EL COMODATARIO**" NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A "**EL CONALEP**" QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR DEL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A "**EL COMODATARIO**".

DÉCIMA. - "**EL COMODATARIO**" RESPONSABLE DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEBERÁ ACATAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON RESPECTO A LA REPRODUCCIÓN DE OBRAS REGISTRADAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y SU REGLAMENTO, EN PARTICULAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CITADA LEY.

DÉCIMA PRIMERA. - "**EL CONALEP**" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO ASÍ COMO SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO**.

M
[Handwritten signatures and initials]



DÉCIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL "CONALEP", TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA "EL COMODATARIO" AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO DEL "CONALEP", NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA TERCERA.- "EL COMODATARIO" REALIZARÁ EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ NOTIFICADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL LAS REPARACIONES NECESARIAS A LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN AL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CUANDO DICHS DAÑOS HUBIESEN SIDO ORIGINADOS POR CÚLPA O NEGLIGENCIA DE "EL COMODATARIO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, POR LA CANTIDAD DE \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) EL MONTO ESTABLECIDO COMO GARANTÍA NO DEBERÁ SER REBASADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- "EL COMODATARIO" DEBE DEVOLVER A "EL CONALEP" EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR "EL CONALEP" A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- SI "EL COMODATARIO" NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SE LE IMPONGAN CON MOTIVO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESTE CONTRATO SERÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO Y "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCACIONAR A "EL CONALEP" Y A LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL CONALEP" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE "EL COMODATARIO" INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERÁ DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO A PARTIR DE QUE "EL CONALEP" LE NOTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE "EL COMODATARIO" INCURRIÓ Y SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL SERVICIO.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU EXCLUSIVA CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE UN DÍA DESPUÉS DE NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS,

Handwritten signatures and initials on the right margin.



DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL COMODATARIO" LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA.- "EL COMODATARIO" DARÁ EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO LOS DÍAS Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCAN EN EL PLANTEL Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE EL "CONALEP" TENGA EQUIPO DE SU PROPIEDAD QUE PUEDA SER USADO POR "EL COMODATARIO" EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO ESTE SERÁ PRESTADO A TÍTULO GRATUITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO DEVOLVERSE A EL "CONALEP" AL VENCIMIENTO DE LA MISMA, "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A DICHO EQUIPO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" EL DIRECTOR DEL PLANTEL Y LAS PERSONAS DESIGNADAS POR ÉSTE, VERIFICARÁN QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GUARDEN LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO DE QUE MANTENGA CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS REGLAS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DICTE "EL CONALEP" PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO AL "COMODATARIO" OPORTUNAMENTE.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE FOTOCOPIADO A LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE OTORQUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LA TABLA DE PRECIOS DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL COMODATARIO" DEBERÁ ENTENDERSE COMO TALES Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS QUE SE DERIVEN DE PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS, SANITARIOS, QUEDE CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL COMODATARIO" PAGARÁ A "EL CONALEP" ADEMÁS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCACIONARSE.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL COMODATARIO" CONVIENE QUE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y MANIFIESTA QUE EN CASO DE QUE SE LLEGASE A REQUERIR DE PERSONAS ADICIONALES PARA QUE LABOREN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN EL ESPACIO ASIGNADO, NO TIENEN RELACIÓN ALGUNA CON "EL CONALEP" POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON "EL COMODATARIO"

POR LO QUE "EL COMODATARIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE LIBERA EN FORMA EXPRESA AL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSI

Handwritten signatures and initials on the right margin.



LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"**EL COMODATARIO**" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA "**DEL CONALEP**", POR LO QUE "**EL COMODATARIO**" EN FORMA EXPRESA LIBERA A "**EL CONALEP**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - "**EL COMODATARIO**" ACEPTA EL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE PARA OPERAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO A UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO.

VIGÉSIMA OCTAVA. - "**EL COMODATARIO**" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR "**EL CONALEP**" DESDE EL PRIMER INCUMPLIMIENTO O EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ LO DETERMINE:

- I. QUE "**EL COMODATARIO**" NO ENTREGUE LOS APOYOS A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS DE CONFORMIDAD AL CONTRATO DE COMODATO DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO;
- II. LA ALTERACIÓN O DAÑO POR NEGLIGENCIA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN PARTE DEL INVENTARIO PROPIEDAD DE "**EL CONALEP**";
- III. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO;
- IV. LA ALTERACIÓN, ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR "**EL CONALEP**";
- V. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR "**EL CONALEP**";
- VI. LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE LA COMUNIDAD **CONALEP**;
- VII. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "**EL CONALEP**";
- VIII. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO AÚN SEA POR UN DÍA, SIN PREVIO AVISO A "**EL CONALEP**" Y/O CAUSA JUSTIFICADA;
- IX. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO COMPROBADA EN MÁS DE UNA VEZ AL MES AL HORARIO ESTABLECIDO POR "**EL CONALEP**", PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO;
- X. IMPEDIR AL PERSONAL DE "**EL CONALEP**", REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES, AL ESPACIO DEL SERVICIO

DE FOTOCOPIADO, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE;

- XI. LA FALTA DE LIMPIEZA Y DETERIORO DEL EQUIPO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO COMPROBADO Y REPORTADO POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES HASTA EN DOS OCASIONES EN UN MES;
- XII. QUE NO MEDIE POR ESCRITO EL AVISO DE "EL COMODATARIO" Y AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, EL AUMENTO SIN JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS FIJADOS;
- XIII. QUE SE ABSTENGA DE PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO A LA COMUNIDAD DEL PLANTEL;
- XIV. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DE "EL CONALEP", O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN Y/O IMAGEN INSTITUCIONAL;
- XV. DEJAR DE PAGAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PRACTICADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE;
- XVI. QUE EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS SERVICIOS COMODATADOS NO PORTE UNIFORME.

VIGÉSIMA NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES".

TRIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS "PARTES", YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE "LAS PARTES":

- A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;
- B) HAYA SIDO ENTREGADA A ALGUNA DE "LAS PARTES" POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE "LAS PARTES", Y
- D) NO SE INDIQUE PREVIAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, "EL CONALEP", PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL COMODATARIO" UNA VEZ NOTIFICADO TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO PROCEDA Y EN ESE MISMO ACTO DEBERÁ OFRECER LAS PRUEBAS QUE EN SU CASO CONSIDERE, TOMANDO COMO REGLA PARA OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE LAS MISMAS LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

"EL CONALEP" UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO DE "EL COMODATARIO" SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE DEBERÁ DE NOTIFICAR AL INTERESADO DE MANERA PERSONAL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA RESCISIÓN.

BASTANDO PARA ELLO QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS, SU VOLUNTAD A "EL COMODATARIO" QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR DE INMEDIATO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE HUBIERA SIDO DADOS EN **COMODATO** ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y SE PROCEDERÁ POR PARTE DE "EL CONALEP" A REALIZAR EL INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ENTREGADO Y CONCILIACIÓN DE SALDOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DESOCUPAR Y ENTREGAR A "EL CONALEP" EL ESPACIO DONDE SE REALIZA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL COMODATARIO" A REALIZAR O A EJERCER ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE "EL CONALEP", AUTORIDADES DEL PLANTEL Y/U OFICINA ADMINISTRATIVA TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BUENA FE DE AMBAS PARTES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP", SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE COMODATO.

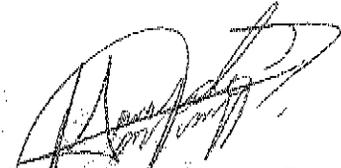
ENTERADOS "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP" DEL CONTENIDO Y ALCANCE

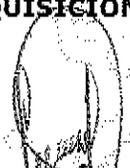


LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO**
ACEPTAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 29
DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.


POR "EL CONALEP"
M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO
GONZÁLEZ

**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES**


"EL COMODATARIO"
C. OMAR VÁZQUEZ SÁNCHEZ


"TESTIGO"
LIC. ARTURO LORENZO GARCÍA
DIRECTOR DEL PLÁTEL


"TESTIGO "
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS



ANEXO AL CONTRATO
CARTA COMPROMISO PARA LA DESOCUPACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO EN LAS
INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PROPIEDAD DE LOS
PLANTELES DE "EL CONALEP"

NOTA: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

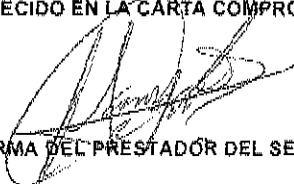
ANTE EL: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

EL _____ (LA) _____ QUE _____ SUSCRIBE
_____, DOMICILIO _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ME COMPROMETO Y OBLIGO A QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL COMODATO DE ESPACIO DE FOTOCOPIADO, RETIRARÉ TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES, PRODUCTOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SEAN DE MI PROPIEDAD DE ACUERDO AL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, AL DÍA SIGUIENTE DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEJANDO LAS INSTALACIONES Y EL MOBILIARIO DE "EL CONALEP" (EN CASO DE HABERLO) EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, DICHO TÉRMINO APLICARÁ DE IGUAL FORMA PARA EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

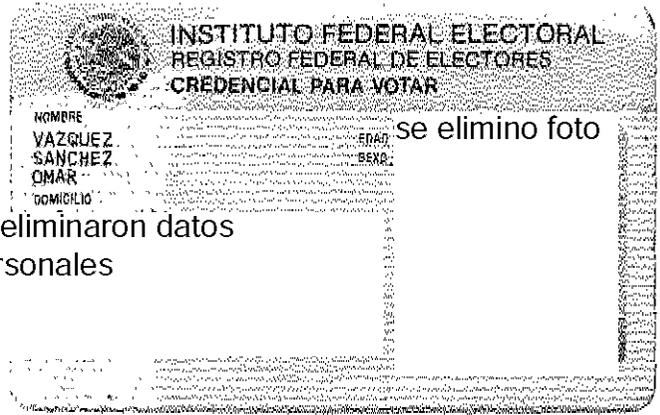
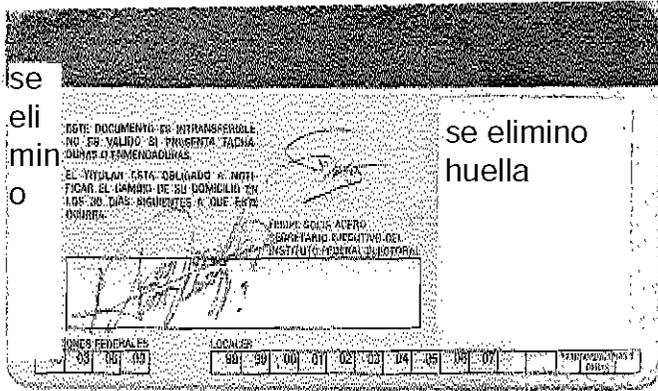
EN EL ENTENDIDO DE QUE EL NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS, "EL CONALEP" UNA VEZ AGOTADO DICHO TÉRMINO, SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DISPONER DE LOS ESPACIOS PROPIEDAD DE LOS PLANTELES DE "EL CONALEP" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LOS BIENES QUE PUDIERAN ENCONTRARSE DENTRO DEL MISMO.

LO ANTERIOR, SIN MENOS CABO DEL DERECHO QUE TIENE "EL CONALEP" DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ENTREGADA POR LOS COMODATARIOS POR LA NO DESOCUPACIÓN DE INMUEBLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE DESOCUPACIÓN DE ESPACIOS.


FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

	
se elimino clave	ACTA DE NACIMIENTO:
OMAR	ENTIDAD FEDERATIVA: se elimino
VAZQUEZ	MUNICIPIO: se elimino
SANCHEZ	AÑO DE REGISTRO: se elimino
	NUMERO DE LIBRO: se elimino
	NUMERO DE ACTA O FOJA: se elimino
2001/03/30	
079794462	

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SAT

Servicio de Administración Tributaria
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLASE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE
se elimino

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
VAZQUEZ SANCHEZ OMAR

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
se elimino



EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

VAZQUEZ SANCHEZ OMAR

DOMICILIO

PORTAL 101 JARDINES DE LA HACIENDA POTRERO CUAUTITLAN IZCALLI
MEXICO C.P. 54720

se elimino

CLAVE DEL R.F.C.

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

se elimino

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

NAUCALPAN

ACTIVIDAD

SERVICIOS DE EDUCACION POR PARTE DE PROFRS PARTS

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

2004/09/21

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

2004/09/17

OBLIGACIONES

CLAVE

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

8231
Y5

Servicios profesionales en forma habitual.
IVA Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto

2004/09/17
2004/09/17

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA

2004/09/21

13916982

TLALNEPANTLA DE BAZ EDO. MEX. A 06 DE OCTUBRE DE 2004
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
NAUCALPAN

00061410392261

C.P. ABRAHAM ARCINIEGA CAMARENA

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CB WN

OMAR VAZQUEZ SANCHEZ
se elimino domicilio

00000000000048579537418010178050104221900143502535472028
14 02 101 05 023991 000 WM

023991

R.F.C.	VASO781030U65
CAT actual de su Tarjeta sin IVA	2.3 %
Tasa de interés ordinario	0.000%
Tasa de interés moratoria	0.000%
Intereses efectivamente pagados	\$ 0.00
Comisiones efectivamente cargadas	\$ 0.00

Fecha Limite de Pago

06/03/13

Pago Mínimo

\$ 150.00

En Walmart encuentra la mayor variedad a precios bajos, ¡Aprovecha hasta 12 Meses Sin Intereses en Depósitos y Aparatos de Ejercicio al pagar con tu Tarjeta de Crédito Walmart. Consulta términos y condiciones en tienda. CAT para meses sin intereses 0% Informativo.

Walmart Tradicional

PAGINA 1 / 4

Crédito Disponible \$	2,098.12	Saldo Inicial del Periodo + \$	10,901.88	Saldo Vencido \$	0.00
Límite de Crédito Moneda Nacional \$	12,000.00	Pagos: - \$	1,000.00	Pago para NO generar Intereses: \$	956.00
Monto de Cargos Objetados \$	0.00	Capital \$	1,000.00	Capital \$	956.00
Fecha de Corte	14/02/13	Intereses \$	0.00	Intereses \$	0.00
Saldo a Favor \$	0.00	Comisiones \$	0.00	Comisiones \$	0.00
Tasa de Interés Saldo a Favor	0.00%	Otros Abonos - \$	0.00	Pago Mínimo que se desglosa en:	
Rendimiento \$	0.00	Disposiciones en Efectivo + \$	0.00	Capital \$	150.00
Compras Diferidas \$	0.00	Compras + \$	0.00	Intereses \$	0.00
		Comisiones + \$	0.00	Comisiones \$	0.00
		Otros Cargos + \$	0.00		
		IVA + \$	0.00		
		Intereses + \$	0.00		
		Monto base sobre el cual se generaron los Intereses Ordinarios \$	0.00		
		Intereses Moratorios (sin IVA) + \$	0.00		
		Monto base sobre el cual se generaron los Intereses Moratorios \$	0.00		
		Saldo al Corte = \$	9,901.88		

En caso de robo o extravío de tu Tarjeta de Crédito Walmart, notifícalo inmediatamente al 5080-1009 en el D.F., o al 01800-112-4372 en el Interior de la República.

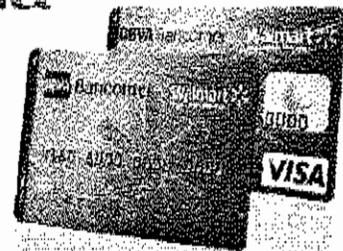


Paga tu Tenencia, Predial y Agua en nuestros establecimientos

Aprovecha 6 meses

sin intereses pagando con tu Tarjeta de Crédito Walmart

Realiza tu pago en:



Válida hasta el 31 de marzo de 2013. El pago total se debe realizar con una sola forma de pago. Aplica sólo para servicios del Distrito Federal al presentar el formato universal con línea de captura actualizada, formato de pago de tenencia o boleto. Se aceptan pagos vigentes y vencidos. Consulta términos y condiciones en tienda. CAT para Meses Sin Intereses: 0%. Informativo.

Bancomer nos interesa mantenerte informado, te comunicamos que a partir del 4 de marzo de 2013 habrá cambios en el contrato de tu Tarjeta de Crédito. Para mayor información consulta www.bancomer.com

Tasa Mensual Ordinaria	Tasa Anual Ordinaria	Tasa Anual Moratoria	Saldo Promedio Diario	Días Transcurridos en el Ciclo	Periodo
0.000 %	0.000 %	0.000 %	\$ 0.00	31	Del 15/01/13 al 14/02/13

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

en General de Ley Personas Morales

ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE APOYOS DE REINSCRIPCIÓN

Razon social: VASO781030U65

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

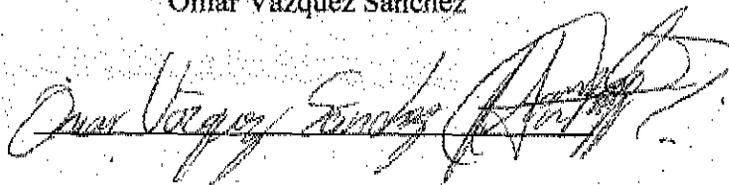
CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES, LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES A COMODATARIO DEBERÁN PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTE:

Descripción	Apoyos de reinscripción obligatorios que deberá cumplir cada inicio de semestre (1)	Apoyos de reinscripción adicionales a ofertar que deberá cumplir cada inicio de semestre (2)	Total de apoyos de reinscripción obligatorios y adicionales que deberá cumplir cada inicio de semestre (3)
CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE COMODATO DE ESPACIOS PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN EL PLANTEL SECOFI UBICADO EN: AVENIDA OJO DE AGUA S/N ESQUINA OYAMEL, COLONIA HUAYATLA, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO D. F. C. P 10350	9	4	13

a) El servicio de comodato se adjudicará entre otros al aspirante a comodatario que oferte más apoyos de reinscripción adicionales a los señalados en las presentes bases, de conformidad con el artículo 11 inciso B) y Artículo 19 de los lineamientos para el comodato de espacios para la prestación de servicios de fotocopiado, en los planteles del CONALEP, no podrá contemplar una cobertura mayor al 1% de la matrícula del plantel. Así mismo deberá entregar al plantel 100 copias mensuales en forma gratuita las cuales podrán ser solicitadas por el Director del Plantel o la persona que este designe, y deberá entregarse de acuerdo a lo siguiente:

- El apoyo de reinscripción deberá entregarse al inicio del semestre inmediato posterior de aquelen que inició el servicio. Prestación que se otorgará al inicio de cada semestre durante la vigencia del contrato.
- Para efectos de la condicionante para la prestación de la oferta referida en el inciso a) para el caso del plantel SECOFI su matrícula al semestre que corresponde es de 1368

Atentamente:
Omar Vázquez Sánchez





Secretaría de Administración
20 AGO 2014
RECIBIDO
Nombre: *Neveda* Hora: *12:20*

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepéc, Estado de México, 08 de agosto de 2014
Ref: DIA- 1321 /2014
Asunto: Se informa la desocupación del espacio de fotocopiado del plantel SECOFI 22.2/056/Comodatos

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
RECIBIDO
20 AGO 2014
NOMBRE: *Cludia*
FIAMA
HORA: *12:30*

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
conalep
20 AGO 2014
RECIBIDO
Hora: *11:37*

C. Omar Vázquez Sánchez
Comodatario del espacio de fotocopiado del plantel SECOFI Presente.

En seguimiento al concurso para la adjudicación de comodatarios en planteles CONALEP, por el cual resultó con la asignación favorable para ocupar el espacio de comodato de fotocopiado en el plantel SECOFI, me permito informarle que mediante circular 166/DIR/586/14, el Director del plantel nos notificó que el espacio destinado para brindar el servicio de fotocopiado se encuentra libre, razón por la cual le solicito acuda a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de las Oficinas Nacionales del CONALEP, a efecto de formalizar el contrato de comodato respectivo y esté en condiciones de tomar posesión del espacio asignado para prestar dicho servicio, por lo que le solicito presentar la información que se describe en original y copia para realizar el contrato respectivo:

- Acta Constitutiva
- Credencial de Elector, R.F.C.
- Acta de Nacimiento
- Registro de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato RE-1)
- Identificación Oficial del Representante Legal vigente
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de Domicilio actual a su nombre (cancelado con tres meses como mínimo)

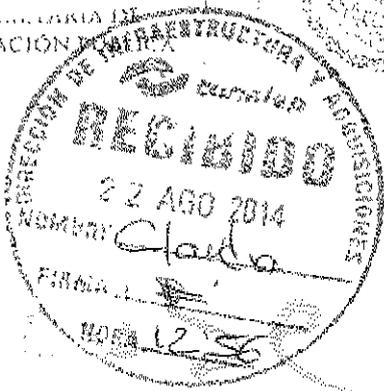
Recibo 20/Ago/14
Omar Vázquez Sánchez

conalep
18 AGO 2014
RECIBIDO
U.O.D. PARA D.F.

conalep
18 AGO 2014
RECIBIDO
DESCONCENTRADA PARA EL D.F.



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

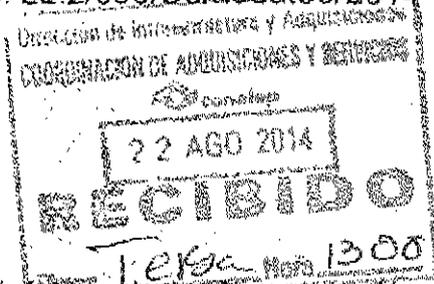


Metepec, Edo. de México, 20 de agosto de 2014

Ref: CAS- 371 /2014

Asunto: Se informa adjudicación de comodatario de fotocopiado

Exp: 22.2/056/Comodatos/2014



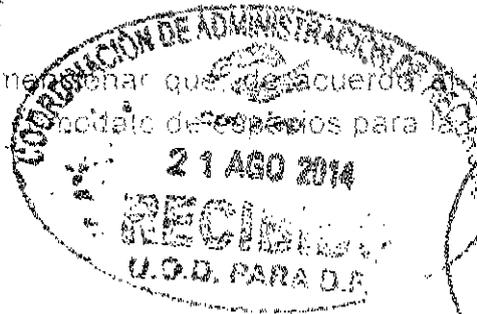
Lic. Arturo Lorenzo García
Director del plantel SECOFI
Presente

En relación a su circular 166/DIR/586/, en donde nos informa de la desocupación física del espacio destinado para prestar el servicio de fotocopiado y derivado de los Concursos para la Selección y Adjudicación de Comodatos de Espacios para la prestación de los servicios de cafetería y fotocopiado en planteles CONALEP, me permito informar, que para el plantel que usted atinadamente dirige, el **C. Omar Vázquez Sánchez**, resultó con la asignación favorable, ya que su propuesta reúne las condiciones técnicas, legales y administrativas y de apoyos que convienen al Plantel, del cual ofertó lo siguiente:

COMODATARIO	SERVICIO	BECAS DE REINSCRIPCIÓN
OMAR VÁZQUEZ SÁNCHEZ	FOTOCOPIADO	13

Motivo por el cual le solicito, se les brinden las facilidades necesarias a efecto de que pueda acceder al espacio correspondiente, a partir del día 20 de agosto, para empezar a operar el día 25 de agosto del presente, asimismo le solicito contar con un plano de ubicación del lugar asignado para el efecto de la prestación del servicio, así como el inventario de bienes que se encuentren dentro de los espacios asignados (en el caso de que se cuente con algún bien que reportar), el cual deberá ser firmado por los comodatarios y remitido a esta Coordinación a mi cargo.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo 28 capítulo VI, de los Lineamientos para el comodato de espacios para la prestación de servicios de fotocopiado, el



05/16270

se elimino foto

VAZQUEZ
SANCHEZ
OMAR

30/10/1978

DOMICILIO

se eliminaron datos
personales

C
C
E
L



se elimino clave

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

se elimino clave

NOMBRE DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL

UIEZ SANCHEZ OMAR

FECHA DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

se elimino clave



19/2004-E ITOtUq7WxPm

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 México D.F.
 RFC: TME840315-KT6 01-JUL-2014 DV 5

Total a Pagar: \$ 282.00

Pagar antes de: 23-JUL-2014

Mes de Facturación: Julio

Teléfono: (55) 5817 1313

Factura No.: 010114070234052

VAZQUEZ SANCHEZ OMAR

se elimino domicilio

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.



RFC Público en General: XAXX010101000

IZC

Recupera tus llamadas

Buzón Premium recibe los mensajes cuando tu línea está ocupada o no puedes contestar.

Para escuchar tus mensajes marca:

***86**

desde tu teléfono

***88**

desde otra Línea **TELMEX**

Personaliza tu **Buzón Premium** con un saludo y una clave de seguridad.

Este servicio está incluido en los **Paquetes TELMEX**

Tiendas **TELMEX** 01 800 123 0000 telmex.com

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	211.00
Su Pago Gracias	25-Jun-14 - 211.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 242.50
IVA 16%	+ 38.79
SubTotal	\$ 281.29
Cargo por Redondeo	+ 0.97
Crédito por Redondeo*	- 0.26
Total a Pagar	\$ 282.00

(doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicio Local	156.55
Celulares	78.88
IEPS 3%	7.07
SubTotal	\$ 242.50

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000

Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

VAZQUEZ SANCHEZ OMAR

Teléfono: (55) 5817 1313

Total a Pagar: \$ 282.00

Mes de Facturación: Julio

Pagar antes de: 23-JUL-2014

DV 5

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**Ven a tu
Tienda TELMEX**
Y llévate equipos de las
mejores marcas



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
ACTA DE NACIMIENTO Y RECONOCIMIENTO

En TLAQUEPÁN se elimino Edo. de México
a las se elimino Horas del día se elimino
de 19 se elimino

Oficial del Registro Civil del Municipio de TLAQUEPÁN
Distrito de TLAQUEPÁN
comparece(n) TERESA VAZQUEZ
SANABERZ con

Domicilio en se elimino
Calle se elimino Núm. se elimino Pob. se elimino Edo. se elimino

para se elimino
(presentar) (reconocer) (vivo) (muerto) (niño) (niña)
a quien se puso por nombre OMAR VAZQUEZ SANABERZ

nacido (a) en se elimino
(Anteponer los apellidos) (IGNORA)

a las se elimino
de 20 se elimino de 19 78

GENERALES

DE LOS PADRES

Nombres: ELLA TERESA VAZQUEZ
EL se elimino
Origen se elimino
Domicilio se elimino
Estado Civil se elimino
Edad se elimino
Nacionalidad se elimino

DE LOS ABUELOS PATERNOS

Nombres: ELLA
EL se elimino
Domicilio se elimino

DE LOS ABUELOS MATEROS

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CERTIFICADO
EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 27 DEL CÓDIGO CIVIL Y 19 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL AMBOS DEL ESTADO DE MEXICO.
QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPÁN DEL ESTADO DE MEXICO.
BE EXPIDE LA PRESENTE A 07 DE FEBRERO DE 2014, D.O.Y.F.E.
LIC. LORENA LOPEZ ALVARADO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 02
DE TLAQUEPÁN DEL ESTADO DE MEXICO